

Manual de
Buenas Prácticas
Ambientales



ÍNDICE

Introducción	5
1. Marco Normativo aplicable a EMULSA	7
2. Definiciones	9
3. Clasificación y características de los Residuos	13
3.1. Clasificación Residuos por composición	13
3.2. Clasificación Residuos por origen	13
3.3. Clasificación Residuos en terminos Legales	13
4. Residuos Peligrosos	15
4.1. Requisitos que han de cumplir los Residuos Peligrosos	16
4.2. Identificación Residuos Peligrosos	16
4.3. Condiciones Almacenamiento Residuos Peligrosos	18
4.4. Gestión de los Residuos Peligrosos. Aspectos Legales	18
4.5. Clasificación de Residuos Peligrosos comunes generados en EMULSA	20
4.6. Clasificación de Residuos No Peligrosos comunes generados en EMULSA	21
5. Buenas prácticas en segregación de residuos y aspectos ambientales	23
5.1. Papel	23
5.2. Ordenadores, impresoras, fotocopiadoras	23
5.3. Uso de Productos	24
5.4. Mantenimiento de las instalaciones	25
5.5. Agua y Aseos	25
5.6. Energía	26
5.7. Vehículos	26

Introducción

EMULSA en las distintas actividades que presta a la ciudadanía de Gijón, genera residuos, tanto de carácter orgánico, selectivo como peligroso. En este contexto y dado que la gestión ambiental correcta de los residuos constituye uno de los pilares básicos del compromiso ambiental de EMULSA con la sociedad, es vital que todo el personal conozca todos los aspectos relevantes e indispensables que conllevan una adecuada Política ambiental en la Gestión Integral de los Residuos, objetivo por el que se crea el presente Manual de Gestión de Residuos con alcance para todo el personal de EMULSA.

Las Normas Internacionales ISO 9001 de Calidad, ISO 14001 de Medioambiente y OHSAS 18001 de Prevención y Salud laboral, constituyen la base del Sistema Integrado de EMULSA, el cual conlleva unos requisitos específicos que han de cumplir todos los Servicios de EMULSA y personal afecto, en base de las Políticas de Responsabilidad Corporativa de la Empresa y en línea con el Objetivo y Misión de EMULSA.

En el presente Manual se detallan todos los aspectos necesarios para que la plantilla de personal conozca las implicaciones positivas de realizar una correcta gestión ambiental de los desechos que se generan en cada actividad, además de proporcionar los conceptos clave para la mejora de las Buenas prácticas ambientales en la Empresa encaminadas a reducir, reutilizar y reciclar correctamente todos los desechos.

En definitiva EMULSA por su carácter de Empresa Pública del Ayuntamiento de Gijón aplicando las Buenas Prácticas Ambientales, contribuye al impulso del desarrollo sostenible, enfocado tanto a los ciudadanos a todos los restantes grupos de interés de la Empresa.

1.- Marco Normativo aplicable a EMULSA

Con Carácter general la siguiente Normativa Legal es de aplicación en EMULSA:

Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 30/1992 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ley 22/2011 de Residuos.

Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

Ley 34/2007 Contaminación atmosférica.

Ley 37/2003 del Ruido.

LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre de Protección de Datos.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Real Decreto 833/1988 Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 20/86, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos aprobado mediante Real Decreto 833/1988.

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 105/2008 gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 106/2008 pilas y acumuladores y la gestión ambiental.

Real Decreto 679/2006 gestión de los aceites industriales usados.

Real Decreto 1619/2005 gestión de neumáticos fuera de uso.

Real Decreto 110/2015 residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Real Decreto 180/2015 traslado residuos en el interior del territorio del Estado.

Real Decreto 1383/2002 gestión de vehículos al final de su vida útil.

ORDEN AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por Real Decreto 782/1998.

Orden MAM/304/2002 de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de Residuos.

Ordenanza Municipal de Limpiezas del Ayuntamiento de Gijón.

Ordenanza Municipal del Ruido.

Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes.

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Reglamento de los Puntos Limpios de Gijón.

2.- Definiciones

Residuo o desecho: cualquier objeto de composición sólida, semisólida, líquida o gaseosa perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el Anexo de la Ley 22/2011 de Residuos, que bien por llegar al final de su vida útil o perder sus propiedades o cumplimiento de la legislación ambiental, su poseedor se desprenda o tenga obligación legal de hacerlo.

Recogida separada (reciclaje): proceso mediante el cual se aprovechan y se transforman residuos que han sido recuperados, devolviéndolos al proceso productivo para la generación de nuevos materiales.

Reutilización: prolongación de la vida útil de un producto que sin ningún tipo de acción de transformación, permite su utilización nuevamente o incorporación a la producción de materia prima de nuevos productos.

Recuperación: acción de selección y retirada de los residuos que puedan someterse a nuevo proceso de aprovechamiento para incorporarlos nuevamente al Sistema Productivo.

Eliminación: proceso destinado al confinamiento y destrucción de forma segura de cualquier tipo de residuo, en base a la Normativa legal aplicable.

Buenas Prácticas Ambientales: gestión o técnicas empleadas para reducir los impactos ambientales negativos producidos por las actividades de la Empresa y/o mejora del rendimiento medioambiental.

Cambio climático: modificación del clima con respecto al historial registrado a una escala global o regional, a consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero o bien naturales.

Impacto Ambiental: alteración positiva o negativa de la calidad ambiental, provocada o inducida por cualquier acción del hombre aportando una valoración del grado de intensidad del mismo para minimización o eliminación de sus efectos.

Gestión: es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrolla-

dos por la Empresa para garantizar el cumplimiento de la Normativa vigente sobre el desecho de los residuos generados en la Empresa.

Almacenamiento: depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Tratamiento de residuos: conjunto de operaciones, procesos o técnicas empleadas para la modificación de los residuos, en base al grado de peligrosidad de los mismos con objeto de incrementar las posibilidades de aprovechamiento y valoración o minimizar los riesgos para la salud de las personas y medioambiente.

Disposición final: es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Pequeño Generador de Residuos Peligrosos: persona natural o jurídica que produce residuos peligrosos por desarrollo de las actividades, en una cantidad no mayor a 10 Tm anuales.

Gran Productor de Residuos Peligrosos: persona natural o jurídica que produce residuos peligrosos por desarrollo de las actividades, en una cantidad mayor a 10 Toneladas m anuales.

Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos: empresa debidamente inscrita y autorizada por la Consejería de Medioambiente del Principado de Asturias, para realizar actividades de gestión final de residuos peligrosos directamente con los productores de los residuos.

Documento de Control y Seguimiento (DCS) según Ley 22/2011 de residuos: documento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas que estén inscritas como pequeño o gran productor de residuos peligrosos, que realicen gestiones para el desecho de los residuos con un Gestor Autorizado.

Residuo urbano: correspondiente a las poblaciones, como desechos de parques y jardines, mobiliario urbano inservible, etc.

Residuo biológico-infeccioso: *residuos peligrosos relacionados con los Servicios Médicos como; gasas con sangre, objetos corto punzantes, cultivos-muestras, agentes patológicos, etc.*

Residuo comercial: *provenientes de ferias, oficinas, tiendas, etc., y cuya composición es orgánica, tales como restos de frutas, verduras, cartones, papeles, entre otros.*

Residuos orgánicos e inertes: *desechos de origen biológico que no pueden descomponerse ni utilizarse para la fabricación de nuevos productos ni como materias primas, bien por sus características por no disponer de tecnología para su realización.*

Residuo inorgánico: *desechos sin origen biológico, industriales o de algún otro proceso no natural por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, etc.*

Residuo sólido aprovechable: *material, objeto, sustancia o elemento sólido que no es aprovechable para el productor del residuo pero si es susceptible de incorporación a un proceso productivo.*

Residuo sólido no aprovechable: *material, objeto, sustancia o elemento semi o sólido que no es aprovechable ni susceptible de incorporación a un proceso productivo, reutilización o reincorporación a un nuevo sistema productivo.*

Residuos Selectivos: *residuos que no descomponen fácilmente y que pueden volver a ser utilizados en la fabricación de nuevos productos o como materias primas.*

Residuos Biodegradables: *residuo químico o natural que tenga la capacidad de descomponerse fácilmente en el medioambiente sin un proceso externo.*

Residuo Peligroso: *tipo de residuo o desecho biológico o no que por sus características peligrosas, nocivas, tóxicas, inflamables, explosivas, corrosivas, o infecciosas presentan un riesgo para la salud humana o el medioambiente.*

Residuo industrial: *con origen en productos de la manufactura o proceso de transformación de la materia prima.*

3.- Clasificación y características de los Residuos

Atendiendo a las distintas características de los residuos y con objeto de garantizar la correcta segregación ambiental, se clasifican en:

Según la composición de los residuos:

Residuos orgánicos.

Residuos inorgánicos.

Mezcla de residuos orgánicos e inorgánicos.

Residuos peligrosos.

Residuos no peligrosos

Residuos químicos.

Residuos Biológicos-Infeciosos.

Según su origen los residuos se clasifican en:

Residuo urbano.

Residuo domiciliario.

Residuo comercial.

Residuo industrial.

Residuo hospitalario.

En términos legales los residuos se clasifican en:

Residuos Urbanos.

Residuos Asimilables a Urbanos.

Residuos Inertes.

Residuos Peligrosos.

4.- Residuos Peligrosos

Se considera un residuo como “*Peligroso*” cuando presente unas determinadas características que hacen que sea necesario someterlo a un tratamiento adicional de eliminación, con objeto de evitar que pueda provocar daños a la salud de las personas o al medio ambiente, durante su producción y gestión.

Para determinar si un residuo es “*Peligroso*” o “*No Peligroso*” se realiza en base a la ***Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados*** que clasifica a los residuos como “*Peligrosos*” según presenten una o varias características de peligrosidad enumeradas en su anexo III. En el artículo 6 establece que la determinación de los residuos que han de considerarse como “*Peligrosos*” y “*No Peligrosos*” se hará de conformidad con la lista establecida en ***la Decisión de la Comisión 2000/532/EC de 3 de mayo de 2000 (LER)***, en la que los “*Residuos Peligrosos*” se distinguen de los “*No Peligrosos*” mediante un asterisco atendiendo a las sustancias peligrosas que componen el residuo.

4.1. - Requisitos que han de cumplir los Residuos Peligrosos

Almacenamiento: en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, con una duración máxima legal de seis meses.

Mezcla o dilución de residuos peligrosos: Está prohibido mezclar o diluir con otros residuos peligrosos o con otros residuos, sustancias o materiales.

Envasado (según RD 833/98 sobre residuos tóxicos y peligrosos): cumpliendo los siguientes criterios:

- *Los envases y sus cierres serán de materiales que no puedan ser atacados por el residuo, ni formar mezclas peligrosas, además de evitar cualquier pérdida de contenido y ser sólidos y resistentes.*

- *Los envases se mantendrán sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.*

- *El envasado y almacenamiento se hará evitando la generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente su peligrosidad o dificulte su gestión.*

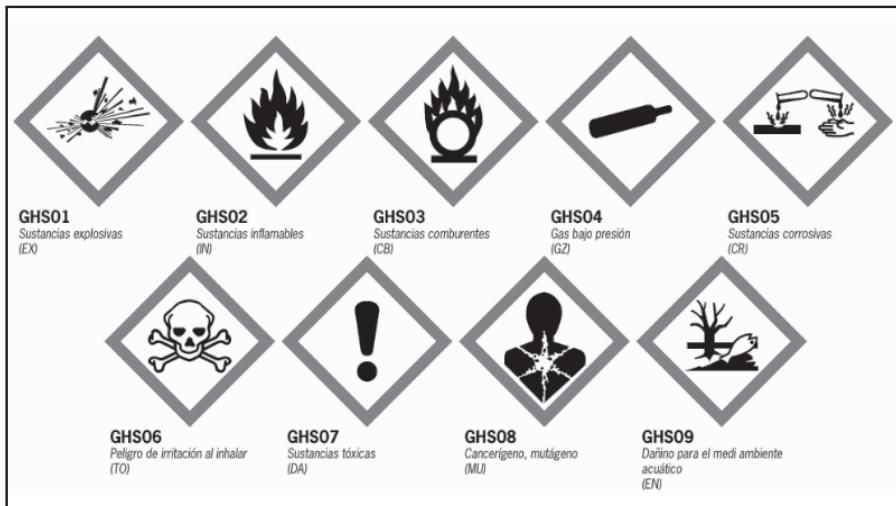
- *Los recipientes o envases deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble con el residuo peligroso que contienen.*

4.2. Identificación de Residuos Peligrosos.

La forma más visual de identificar un “Residuo Peligroso” es a través del **Sistema Globalmente Armonizado de Naciones Unidas para clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (SGA)**, según la Ley 22/2011, aplicado tanto al contenido, como al envase vacío. Cualquier residuo que sea peligroso se identificará en su envase según los pictogramas del **Grafico 4.1 “Simbología e identificación de Residuos Peligrosos”, representando los riesgos para la salud de las personas y en terminos de protección medioambiental.**

En los casos de encontrar un residuo identificado como residuo peligroso de forma anómala o no controlada en la vía pública y/o cualquier otro lugar en el que no se garantice el desecho por Gestor Autorizado, se deberá extremar la precaución tanto en su manipulación como en las condiciones de desecho, sobre todo en los casos de sustancias identificadas como explosivas, corrosivas, tóxicas, etc. especialmente aquellos envases que aparentemente puedan tener un origen industrial (por volumen o identificación) y que por lo tanto representen un riesgo potencial de seguridad como medioambiental. En estos casos ante un residuo desconocido etiquetado como Peligroso consultar al Mando/Encargado las medidas de seguridad (EPIS y metodología de manipulación) y gestión ambiental adecuadas (zonas para el desecho controlado del residuo).

Grafico 4.1.- “Simbología e identificación de Residuos Peligrosos”



4.3. Condiciones Almacenamiento Residuos Peligrosos.

Cualquier residuo peligroso generado bien por las actividades propias de EMULSA o a consecuencia de las limpiezas y recogidas rutinarias, deberá ser almacenado temporalmente de forma segura y controlada hasta su posterior recogida por el Gestor Autorizado designado por EMULSA. Esta condición de almacenamiento se ha de cumplir también en las fases de transporte en vehículos, como en los propios locales, además de atender a los requisitos enumerados en el Apartado 4.1 de este Manual.

Los contenedores de almacenamiento deberán ser cerrados, impermeables y en materiales adecuados que resistan la acción del residuo peligroso. Estos contenedores serán solo los autorizados y dispuestos por EMULSA en cada Local/Centro de trabajo. Es importante en residuos peligrosos que emitan gases tóxicos (tales como restos de pintura, gasolinas, etc.) que los contenedores estén debidamente cerrados y en zona segura. Todos los contenedores han de etiquetarse o marcarse con el residuo que contienen, no mezclando nunca residuos diferentes en un mismo contenedor, respetando además el tiempo máximo de almacenamiento temporal reglamentario de seis meses.

4.4. Gestión de Residuos Peligrosos. Aspectos Legales.

Todos los residuos peligrosos se han de tratar a través de un Gestor autorizado para la eliminación/tratamiento específica por cada residuo, el cual deberá estar Inscrito en el Registro de Gestores de Residuos peligrosos del Principado de Asturias, debiendo entregar una copia de la autorización a los responsables pertinentes de EMULSA.

Todos los Gestores de Residuos Peligrosos autorizados por EMULSA deberán entregar el Documento de Aceptación del Residuo para que estén correctamente identificados y controlados, en el Departamento de Producción.

Cada vez que se realice un desecho de un residuo peligroso se deberá cumplimentar un Documento de Control y Seguimiento (DCS). Este Documento contendrá la información del residuo peligroso, su codificación LER además de la fecha del traslado y otras cuestiones relativas. Una copia del DCS será enviada a la Consejería de Medioambiente del Principado de Asturias y el resto al Productor del Residuo Peligroso y el Gestor Autorizado.

4.5. Clasificación de Residuos Peligrosos comunes generados en EMULSA.

CLASIFICACION DE RESIDUOS PELIGROSOS PROPIOS DE EMULSA		
RESIDUO	TIPOS DE RESIDUOS	TRATAMIENTO
Absorbentes/material contaminado/Cotonos	Trapos y sepiolita manchados con gasolinas, aceites, grasas, etc.	ELIMINACION
Aceite Hidráulico	Líquido de frenos, sistemas hidráulica vehículos, etc.	ELIMINACION
Aceite Mineral/Sintético	Aceite de motor vehículo.	ELIMINACION
Aerosoles	Botes de aerosoles vacíos de Pinturas, lacas y barnices, marcación, líquidos lubricantes, etc.	RECICLADO
Baterías de Plomo	Baterías plomo ácido.	RECICLADO
Bombillas convencionales	Bombillas LED, halógenos o incandescentes (residuo considerado como eléctrico RAE)	RECICLADO
Chatarra electrónica	Cualquier elemento electrónico; ordenadores, fuentes de alimentación, cargadores, dispositivos eléctricos de señalización, emisoras de radio, etc.	RECICLADO
Envases con Restos de Residuos Peligrosos metálicos y plásticos	Cualquier envase vacío metálico o plástico que haya contenido residuos peligrosos como; disolventes, pinturas no al agua, decapantes, grasas, lubricantes, etc.	ELIMINACION
Envases Vacíos Aceites/gasolinas, etc.	Garrafas de gasolina, latas vacías de aceite, botes líquido de frenos, envases grasa...etc.	ELIMINACION
Filtros Aceite	Filtros Aceite.	ELIMINACION
Fluorescentes	Barras fluorescentes (evitar que se rompa el tubo desprende gases nocivos).	RECICLADO
Lámparas bajo consumo	Bombillas fluorescentes	RECICLADO
Medicamentos y residuos bioclinicos (Servicio Médico)	Residuos de medicamentos caducos y objetos cortopunzantes o manchados de sangre u sustancias con riesgo de infección; agujas, vendas manchadas, tiritas, gasas usadas, etc.	ELIMINACION
Móviles	Terminales móviles (separados de chatarra electrónica por valoración).	VALORACION
Neumáticos	Neumáticos.	RECICLADO
Pantallas ordenador	Monitores, pantallas de televisión (tubo, TFT, LED, etc.)	RECICLADO
Pilas estándar y Botón	Cualquier tipo de Pila alcalina o salina; AA, AAA, 9v, petaca, botón, etc.	ELIMINACION
Pinturas/Disolventes	Restos de Pintura/disolventes líquida o solidificada que no sea en base al agua; Clorocaucho, dos componentes, acetona, decapantes, etc.	ELIMINACION
Tóner/cartuchos impresoras	Cartuchos de tintas de impresoras en cualquier color.	RECICLADO

Eliminación por Gestor Autorizado. Contenedores autorizados por EMULSA debidamente cerrados y etiquetados.

4.6.- Clasificación de Residuos No Peligrosos comunes generados en EMULSA.

CLASIFICACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROPIOS DE EMULSA		
RESIDUO	TIPOS DE RESIDUOS	TRATAMIENTO
Aglomerados	<i>Madera de melanina, aglomerado, DM, resto con origen no natural.</i>	RECICLADO
Aluminio y cobre	<i>Materiales exclusivamente de Aluminio y cobre.</i>	RECICLADO
Envases	<i>Todos los admitidos en el contenedor amarillo (bricks, plásticos ligeros, tapones plástico, PETTS, etc.)</i>	RECICLADO
Férricos/metales	<i>Cualquier material metálico distinto de aluminio y cobre; útiles de trabajo metálicos, contenedores, tornillería, abrazaderas, flejes papeleras, etc.</i>	RECICLADO
Cristales	<i>Cristales de muebles, espejos, etc.</i>	RECICLADO
Madera Natural	<i>Cualquier clase de madera natural no tratada que no sea mobiliario ni este compuesta por aglomerados o melanina; pallets, trozos de madera, tableros contrachapado, etc.</i>	RECICLADO
Muebles/mobiliario	<i>Residuos de armarios, muebles y materiales no metálicos procedentes de locales.</i>	RECICLADO/VERTEDERO
Papel/cartón	<i>Restos de papel/cartón limpios y no manchados con residuos peligrosos.</i>	RECICLADO
Plásticos/forexpan/embalajes	<i>Cualquier tipo de plástico (propileno, PVC, polietileno, depron, bolsas de plástico, etc.).</i>	RECICLADO
Residuos vegetales	<i>Restos de hierbas, maleza, etc., excluidas las hojas de palmera.</i>	COMPOSTAJE
Ropa Usada y Textiles de trabajo	<i>Vestuario de EMULSA y ropa.</i>	ELIMINACION
Vidrio (botellas)	<i>Cualquier tipo de vidrio utilizado para botellas u otros elementos similares.</i>	RECICLADO

5.- Buenas prácticas Ambientales en la segregación de residuos y aspectos ambientales

5.1.- Papel

- Reutilizar el papel para borradores, notas u otros usos antes de tirarlo.
- Imprimir por las dos caras, evitando las copias innecesarias.
- Utilizar el papel reciclado o con marcado FSC de forma general antes que el convencional.
- Cumplimentar los Partes de Actividad por las dos caras y evita deterioros de material innecesarios.
- Reutilizar los sobres usados en las comunicaciones internas.
- Los residuos de papel se han de desechar para reciclaje de papel-cartón, no depositarlos en los contenedores convencionales.

5.2.- Ordenadores, impresoras, fotocopiadoras

- Utilizar el ordenador para la lectura de documentos, comunicaciones internas y envío de documentos, evitando la impresión.
- Apaga el ordenador cuando no se esté utilizando, sobre todo al finalizar la Jornada o abandonar el local.
- Los residuos de cartuchos de tóner de las impresoras se gestionan para reutilización o eliminación segura, estando disponibles contenedores específicos en la Administración General de EMULSA.
- Si el equipo lo permite, activar la opción de ahorro de tóner al imprimir.
- Apagar siempre las impresoras, fotocopiadoras y otros equipos al finalizar la Jornada o cuando no se usen.

5.3.- Uso de Productos

- Vigilar los productos químicos que se emplean en los distintos servicios de EMULSA, utilizando solo los autorizados y empleando el producto específico para cada uso, priorizando los que estén eco certificados (si se disponen) sobre los convencionales.

- Al utilizar cualquier tipo de producto seguir las recomendaciones del fabricante en cuanto a la dosificación, tratamiento y depósito final de los envases vacíos, asegurando un consumo y uso correcto para evitar una contaminación innecesaria.

- Antes de utilizar cualquier producto leer detenidamente la Ficha Técnica sobre seguridad y medioambiente, relacionadas con las condiciones de uso, almacenamiento, fechas caducidad, segregación, etc.

- Llevar al inicio de la jornada la cantidad justa de productos, evitando la acumulación de garrafas que conllevan un menor aprovechamiento de los productos y derroche innecesario.

- Evitar usar los productos directamente a granel, salvo que se indique expresamente en las Fichas de utilización de cada Producto.

- Evitar el uso de aerosoles en pinturas, pegamentos u similares si existe la opción de formato en envase, especialmente aquellos que contengan CFC'S.

- Utilizar siempre los productos más antiguos sobre los más nuevos, rotarlos y colocarlos en los almacenes atendiendo a su fecha de caducidad.

- Realizar la separación selectiva de los residuos generados en tu actividad (envases, trapos, útiles, etc.) respetando las indicaciones relativas con Residuos Peligrosos.

- Depositar los residuos adecuadamente en cada uno de los contenedores específicos para cada uno de ellos.

- Identificar/etiquetar de forma correcta todos los contenedores. Avisar o reponer si algún contenedor se ha desprendido la etiqueta.

5.4.- Mantenimiento de las Instalaciones.

- Revisar periódicamente los equipos de calefacción y refrigeración, comprobando y ajustando las programaciones horarias de calefacción en cada Local, según el uso por el personal y evitando el derroche innecesario de energía eléctrica.
- En las instalaciones de calefacción a gas, ajustar cada radiador, cerrando los de aquellas estancias que no se utilicen o bien reduciendo el paso del agua caliente a las necesidades de calor.
- Revisar periódicamente equipos, enchufes, conexiones a instalaciones eléctricas y de agua para evitar fallos.
- Mantener los Locales con orden y limpieza.
- Utilizar lámparas de bajo consumo.

5.5.- Agua y Aseos.

- No utilizar el inodoro como basurero, evitando “tirar de la cadena” innecesariamente, con el consiguiente exceso de consumo de agua.
- En inodoros de doble pulsador, utilizar la descarga parcial siempre que sea posible (si se utiliza adecuadamente dicho pulsador, el consumo podrá bajar en más del 50% respecto a la utilización de inodoros con sólo descargas completas).
- No activar la maneta del grifo monomando hasta el final del recorrido, ajustar el caudal según las necesidades, posicionando la palanca en agua fría siempre que sea posible con el consiguiente ahorro en agua caliente.
- Es recomendable cerrar el agua de la ducha cuando no se use o mientras te enjabonas. Ajustar el caudal de agua de la ducha no abriendo a tope el agua caliente.
- Cerrar bien los grifos contribuye de forma importante al ahorro de agua. Una gota por segundo se convierte en 30 litros/día (aproximadamente el 10% del consumo diario).

5.6.- Energía.

- Apagar las luces cuando no se utilizan (salas, servicios, despachos, etc.).
- Aprovechar la energía solar al máximo evitando encender las luces cuando no es necesario.
- El mayor consumo de energía de los tubos fluorescentes se produce en el encendido, de ahí que una buena práctica ambiental sea no apagarlos en salas donde sea necesario volver a encenderlos en menos de 10 minutos.
- Utilizar en cada Local la potencia de iluminación correcta, evitando bombillas de bajo consumo con una potencia en lúmenes mayor a la necesaria.
- Desconectar y sustituir inmediatamente los tubos o bombillas fluorescentes que estén parpadeando.
- Priorizar el uso de bombillas de bajo consumo sobre las convencionales.

5.7.- Vehículos.

- Evitar rutas congestionadas y desplazamientos innecesarios durante las actividades.
- Arrancar sin pisar el acelerador.
- En diesel nada más arrancar, esperar unos segundos para iniciar la marcha.
- Usar sólo la primera marcha para el arranque.
- Llevar una velocidad adecuada y moderada. El consumo crece según el incremento de velocidad al cuadrado.
- Conducir en la marcha más alta posible y a la velocidad recomendada.
- En vehículos con Bomba a presión no circular con ella encendida, aumenta considerablemente el consumo de carburante. En los momentos de trabajo ajustar a las RPM justas para realizar el trabajo.

- El régimen ideal en un motor diesel en condiciones normales de conducción está entre las 1500 y 2000 rpm/min.
- No realizar frenazos bruscos, cambios prematuros y conducción agresiva.
- Anticiparse al tráfico, condiciones de la calzada y peatones.
- Si es posible, detener el vehículo sin bajar de marcha.
- En paradas superiores a 1min., se ha de apagar el motor.
- Los vehículos diesel producen emisiones de CO_2 , partículas en suspensión, NO_x , etc., sumamente cancerígenas y perjudiciales, aplicar técnicas de conducción eficiente reduce notablemente estos impactos ambientales.
- Comprobar diariamente el mantenimiento y estado general del vehículo (presiones, filtros, etc.).

